

RADIO TELE Y R. PANAMERICANA

TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
PROGRAMA DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL

Unidad Privatizada o Bien transferido

RADIO TELE Y RADIO PANAMERICANA S.A.

Adjudicatario

GENARO DELGADO PARKER

No. de cuota

6

Fecha de vencimiento

28/02/2000

Fecha de pago - modalidad

28/02/2000 Transferencia bancaria

Cuenta N°

120-733-0357-05-01-00-00-03 MEF-DGTP

Amortización de capital		1.600.000,00
Interes Compensatorio		184.963,85
TOTAL CUOTA PAGADA	US\$	1.784.963,85
DEDUCCIONES:		
Comisión de Administración		(3.176,03)
I.G.V. comisión de administración		(571,69)
Comisión de cobranza		(2.677,45)
I.G.V. comisión de cobranza		(481,94)
TOTAL A TRANSFERIR	US\$	1.778.056,74

MONTO TRANSFERIDO US\$

1.778.056,74

FECHA TRANSFERENCIA AL TESORO

01/03/2000

PP. COFIDE- Área de Fideicomisos

Teresa Pereyra C.

Juan Carlos Miljanovich

VºBº de conformidad del Tesoro Público  
al monto y fecha de transferencia.  
(Sello y firma)

TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
PROGRAMA DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL

Unidad Privatizada o Bien transferido	RADIO TELE Y RADIO PANAMERICANA S.A.
Adjudicatario	GENARO DELGADO PARKER
No. de cuota	
Fecha de vencimiento	
Fecha de pago - modalidad	28/02/2000 Transferencia bancaria
Cuenta N°	120-733-0357-05-01-00-00-03 MEF-DGTP
Pago a cuenta de 7ma cuota	4.986,07
Interes Compensatorio	
TOTAL CUOTA PAGADA	US\$ 4.986,07
DEDUCCIONES:	
Comisión de Administración	
I.G.V. comisión de administración	
Comisión de cobranza	(7.48)
I.G.V. comisión de cobranza	(1.35)
TOTAL A TRANSFERIR	US\$ 4.977,24

MONTO TRANSFERIDO US\$

4.977,24

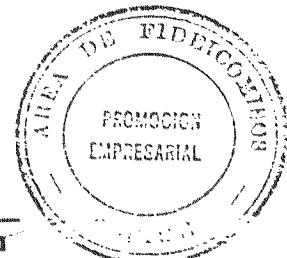
FECHA TRANSFERENCIA AL TESORO

17/04/2000

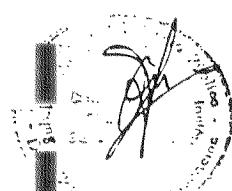
PP. COFIDE- Área de Fideicomisos

Teresa Pereyra C.

Juan Carlos Miljanovich



VºBº de conformidad del Tesoro Público  
al monto y fecha de transferencia.  
(Sello y firma)



**TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
PROGRAMA DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL**

Unidad Privatizada o Bien transferido	RADIO TELE & RADIO PANAMERICANA S.A.	
Adjudicatario	GENARO DELGADO PARKER.	
No. de cuota		
Fecha de vencimiento		
Fecha de pago - modalidad	25/05/2000	Cheque de Gerencia
Cuenta N°	120-733-0357-05-01-00-00-03 MEF-DGTP	
	Pago de Cuota Inicial	8.400,02
	Intereses Compensatorios	0,00
	<b>TOTAL CUOTA PAGADA</b>	<b>US\$ 8.400,02</b>
	<b>DEDUCCIONES:</b>	
	Comisión de Administración	(12,60)
	I.G.V. comisión de administración	(2,27)
	Comisión de cobranza	
	I.G.V. comisión de cobranza	
	<b>TOTAL A TRANSFERIR</b>	<b>US\$ 8.385,15</b>
MONTO TRANSFERIDO	US\$ 8.385,15	
Fecha de Transferencia al Tesoro	7/06/2000	

PP. COFIDE  
Área de Fideicomisos

Teresa Pereyra Comesaña

Juan Carlos Miljanovich

VºBº de conformidad del Tesoro Público  
al monto y fecha de transferencia.  
(Sello y firma)



REC-12

**TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
PROGRAMA DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL**

Unidad Privatizada o Bien transferido	RADIO TELE Y RADIO PANAMERICNA																					
Adjudicatario	GENARO DELGADO PARKER																					
No. de cuota	7																					
Fecha de vencimiento	28/08/2000																					
Fecha de pago - modalidad	28/08/2000	Cheque de Gerencia																				
Cuenta N°	120-733-0357-05-01-00-00-03 MEF-DGTP																					
<table border="1"> <tr> <td>Amortización de capital</td> <td>1.600.000,00</td> </tr> <tr> <td>Interes Compensatorio</td> <td>136.419,08</td> </tr> <tr> <td>Pago a cuenta con producto de dividendos</td> <td>-8.400,02</td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL CUOTA PAGADA</b></td> <td><b>US\$ 1.728.019,06</b></td> </tr> <tr> <td colspan="2"><b>DEDUCCIONES:</b></td> </tr> <tr> <td>Comisión de Administración</td> <td>-1.571,05</td> </tr> <tr> <td>I.G.V. comisión de administración</td> <td>-282,79</td> </tr> <tr> <td>Comisión de cobranza</td> <td>-2.592,03</td> </tr> <tr> <td>I.G.V. comisión de cobranza</td> <td>-466,57</td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL A TRANSFERIR</b></td> <td><b>US\$ 1.723.106,62</b></td> </tr> </table>			Amortización de capital	1.600.000,00	Interes Compensatorio	136.419,08	Pago a cuenta con producto de dividendos	-8.400,02	<b>TOTAL CUOTA PAGADA</b>	<b>US\$ 1.728.019,06</b>	<b>DEDUCCIONES:</b>		Comisión de Administración	-1.571,05	I.G.V. comisión de administración	-282,79	Comisión de cobranza	-2.592,03	I.G.V. comisión de cobranza	-466,57	<b>TOTAL A TRANSFERIR</b>	<b>US\$ 1.723.106,62</b>
Amortización de capital	1.600.000,00																					
Interes Compensatorio	136.419,08																					
Pago a cuenta con producto de dividendos	-8.400,02																					
<b>TOTAL CUOTA PAGADA</b>	<b>US\$ 1.728.019,06</b>																					
<b>DEDUCCIONES:</b>																						
Comisión de Administración	-1.571,05																					
I.G.V. comisión de administración	-282,79																					
Comisión de cobranza	-2.592,03																					
I.G.V. comisión de cobranza	-466,57																					
<b>TOTAL A TRANSFERIR</b>	<b>US\$ 1.723.106,62</b>																					
MONTO TRANSFERIDO	US\$	1.723.106,62																				

Fecha de Transferencia al Tesoro

1/09/2000

PP. COFIDE  
Área de Fideicomisos

Teresa Pereyra Comesaña

Juan Carlos Miljanovich

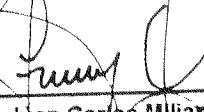
VºBº de conformidad del Tesoro Público  
al monto y fecha de transferencia.  
(Sello y firma)

500106

TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
PROGRAMA DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL

Unidad Privatizada o Bien transferido	RADIO TELE Y RADIO PANAMERICANA S.A.	
Adjudicatario	Genaro Delgado Parker	
No. de cuota		
Fecha de vencimiento		
Fecha de pago - modalidad	31/08/2000	Cheque de Gerencia
Cuenta N°	120-733-0357-05-01-00-00-03 MEF-DGTP	
	Pago Parcial de Dividendos del Año 1999	14.400,00
	TOTAL CUOTA PAGADA US\$	14.400,00
	DEDUCCIONES:	
	Comisión de cobranza	-21,60
	I.G.V. comisión de cobranza	-3,89
	TOTAL A TRANSFERIR US\$	14.374,51
MONTO TRANSFERIDO	US\$	14.374,51
Fecha de Transferencia al Tesoro	11/09/2000	

PP. COFIDE  
Área de Fideicomisos

   
Teresa Pereyra Comesana Juan Carlos Miljanovich

VºBº de conformidad del Tesoro Público  
al monto y fecha de transferencia.  
(Sello y firma)



*M 31/10 - Texto legalizado  
M 31/10 - Texto legalizado*

Artículo 3º.- Modifican las normas que se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto Supremo.

Artículo 4º.- El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI  
Presidente Constitucional de la República  
CARLOS BOLOÑA BEHR  
Ministro de Economía y Finanzas

12492

## Aprueban operación de endeudamiento externo a ser acordada con el BID, destinada a financiar el Programa de Desarrollo del Sector Salud, Seguro Materno-Infantil

### DECRETO SUPREMO Nº 122-2000-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

## CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 1º de la Ley N° 27211, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2000, autoriza al Gobierno Central a acordar o garantizar operaciones de Endeudamiento Externo hasta por un monto equivalente a US\$ 2 900 000 000,00 (DOS MIL NOVECIENTOS MILLONES Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS);

Que, en el marco de la citada autorización, la República del Perú acordará con el Banco Interamericano de Desarrollo -BID- un préstamo hasta por una suma de US\$ 87 000 000,00 (OCHEENTA Y SIETE MILLONES Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS), destinado a financiar, parcialmente, el Programa de Desarrollo del Sector Salud - Seguro Materno-Infantil, a ser ejecutado por el Ministerio de Salud;

Que, la indicada operación de Endeudamiento Externo ha cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 6º de la Ley N° 27211;

Que, sobre el particular han opinado favorablemente la Dirección General de Crédito Público y la Oficina de Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 5 y la Ley N° 27211; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

## DECRETA:

Artículo 1º.- Apruébase la operación de Endeudamiento Externo a ser acordada entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-, hasta por una suma de US\$ 87 000 000,00 (OCHEENTA Y SIETE MILLONES Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS), destinada a financiar, parcialmente, el Programa de Desarrollo del Sector Salud - Seguro Materno-Infantil.

El préstamo será amortizado en un plazo total de veinticinco (25) años, mediante cuotas semestrales, consecutivas y en lo posible iguales, la primera de las cuales se pagará en la primera fecha en que deba efectuarse el pago de intereses, luego de transcurridos seis meses contados a partir de la fecha prevista para finalizar los desembolsos del préstamo, devengando una tasa de interés anual establecida por el BID de acuerdo con su política, pagadera semestralmente; una comisión de crédito del 0,75% anual sobre el saldo no desembolsado del préstamo y un monto ascendente a US\$ 870 000,00 (OCHOCIENTOS SETENTA MIL Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS) por concepto de inspección y vigilancia generales que será financiado con recursos del préstamo.

Artículo 2º.- La Unidad Ejecutora del "Programa de Desarrollo del Sector Salud - Seguro Materno-Infantil" será el Ministerio de Salud.

Artículo 3º.- Autorízase al Ministro de Economía y Finanzas o a quien él designe, a suscribir en representación de la República del Perú, el contrato de préstamo de la operación de Endeudamiento Externo que se aprueba por el Artículo 1º de esta norma legal; así como al Director General de Crédito Público del Ministerio de Economía y Finanzas a suscribir los documentos que se requieran para implementar la citada operación.

Artículo 4º.- El servicio de amortización, intereses, comisión y demás gastos que ocasione la operación de Endeudamiento Externo que se aprueba por este Decreto Supremo, serán atendidos por el Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a los recursos que en función de las prioridades intersectoriales y metas del Sector le correspondan en cada Ejercicio Presupuestal para el Servicio de la Deuda Pública.

Artículo 5º.- El presente Decreto Supremo es refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Salud.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI  
Presidente Constitucional de la República

FEDERICO SALAS GUEVARA S.  
Presidente del Consejo de Ministros

CARLOS BOLOÑA BEHR  
Ministro de Economía y Finanzas

ALEJANDRO AGUINAGA RECUENCO  
Ministro de Salud

12493

## Autorizan compensar a la Empresa Cine, Radio y Televisión Peruana S.A. con un monto equivalente a recursos transferidos al Tesoro Público, aplicable a deudas tributarias

### DECRETO SUPREMO Nº 123-2000-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Octava Disposición, Complementaria, Transitoria y Final del Decreto Legislativo N° 674 - Ley de Promoción de la Inversión Privada de las Empresas del Estado, adicionada por el Artículo 6º del Decreto Ley N° 26120, mediante Decretos Supremos que se expedirán en cada caso pueden autorizarse a favor de las empresas del Estado que cumplan con transferir al Tesoro Público los recursos mencionados en la Quinta Disposición Final de la citada Ley, créditos aplicables contra la deuda tributaria o de otra índole de tales empresas al Gobierno Central, u otras formas de compensación económica;

Que, asimismo, mediante Ley N° 27344 se aprobó el Régimen Especial de Fraccionamiento Tributario para las deudas exigibles y pendientes de pago hasta el 31 de julio de 2000;

En uso de las facultades conferidas por la Octava Disposición Complementaria, Transitoria y Final del Decreto Legislativo N° 674, adicionada por el Artículo 6º del Decreto Ley N° 26120;

## DECRETA:

Artículo 1º.- Autorízase en favor de la Empresa Cine, Radio y Televisión Peruana S.A. una compensación hasta por la suma de US\$ 16 254 764,79 (DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 79/100 DÓLARES AMERICANOS), monto equivalente a los recursos transferidos por dicha empresa al Tesoro Público como consecuencia del proceso de promoción de la inversión privada en el ámbito de las empresas que conforman la Actividad Empresarial del Estado a que se refiere el Decreto Legislativo N° 674 - Ley de Promoción de la Inversión Privada de las Empresas del Estado.

Dicha compensación se efectuará contra las deudas tributarias de la misma empresa que constituyen ingreso del Tesoro Público y que sean materia de acogimiento al Régimen Especial de Fraccionamiento Tributario establecido por la Ley N° 27344, mediante la forma de pago al contado.

Para tal efecto, la Dirección General del Tesoro Público transferirá a la cuenta principal del Tesoro Público recursos provenientes del proceso de privatización de empresas del Estado hasta por el monto de las deudas que será determinado por las instituciones señaladas en la Ley N° 27344 sin exceder el monto indicado en el primer párrafo.

De resultar un saldo después de la compensación, se le aplicará lo dispuesto en la Quinta Disposición Complementaria, Transitoria y Final del Decreto Legislativo N° 674, dejando destinarse al Tesoro Público para los fines previstos en la citada disposición.

Artículo 2º.- El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, y entrará en vigencia el día de su publicación.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI  
Presidente Constitucional de la República

CARLOS BOLOÑA BEHR  
Ministro de Economía y Finanzas

12494

**ANEXO NO.1**  
**PAGOS INDIVIDUALIZADOS POR EMPRESAS / PROYECTOS**  
*4to Trimestre de 2000*

### *Nota:*

\* Pendiente de conciliación

\*\* No incluye los montos transferidos al Tesoro Público de Empresas con Asunción de Deuda y los Recursos del FONAHPU.

Fuente:

D.G.Tesoro Público, COFIDE, Centromín-Minero Perú, Petroperú, INADE, Comités Especiales de Privatización, Bco. Continental, Interbank, Bco. Crédito, Bco. Wiese, Región Inka.

4/31/12/00